



Resolución Ministerial N° 0373-2008-ED

Lima, **03 SET. 2008**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 033 de fecha 02 de junio del 2008, el Gobierno Regional del Callao, aprueba una Transferencia Financiera por el importe ascendente a DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200 000.00), a favor del Conservatorio Nacional de Música, para la rehabilitación de su Auditorio, sito en Av. Emancipación N° 180, Cercado de Lima;

Que, mediante Oficio N° 099-2008-DG-CNM, la Dirección General del Conservatorio Nacional de Música comunica del depósito efectuado por el Gobierno Regional del Callao, en la Cuenta Corriente N° 00-000-873896 por el importe de S/. 200 000.00;



Que, mediante Informe N° 281-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la incorporación en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200 000.00) por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/76.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200 000.00); para la rehabilitación del local del Auditorio del Conservatorio Nacional de Música, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°. - La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación